

EL MINISTRO DE INFORMACION Y TURISMO DA A CONOCER A LA PRENSA LOS DOCUMENTOS

Satisfacción del Gobierno por el nuevo acuerdo

Después de la una y media de la madrugada, y en medio de gran expectación, ante más de medio centenar de periodistas, nacionales y extranjeros, el ministro de Información y Turismo, don Manuel Fraga Iribarne, recibió en un salón del Ministerio a los representantes de la Prensa. En torno del ministro se acomodaron los informadores, prestando la máxima atención a las palabras del señor Fraga Iribarne, que empezó por decir que la diferencia de horario entre Nueva York y Madrid era la causa del retraso en recibirlos. Tengo el honor—añadió—de entregar a ustedes los textos de la declaración conjunta de España y los Estados Unidos, firmada esta tarde en Nueva York, y de los anejos correspondientes que establecen las bases para continuar la vigencia del Acuerdo hispano-norteamericano de defensa de Occidente.

En efecto, el señor Fraga Iribarne procedió a la lectura de los textos de la declaración conjunta y los anejos que le acompañan, que han sido facilitados simultáneamente en aquella capital y en Madrid.

Ahora debo hacer constar—añadió—la profunda satisfacción del Gobierno español por haber llegado a esta continuación del Acuerdo hispano-norteamericano que podrá actualizarse a medida que las circunstancias lo aconsejen.

Se refirió después a los antecedentes de los Acuerdos con los Estados Unidos firmados hoy hace justamente diez años en Madrid y en los Estados Unidos. Se establecía en ellos—agregó—una validez ininterrumpida de diez años, preveyéndose en el artículo 5.º del Convenio defensivo un procedimiento para su renovación.

En teoría podían hoy haberse adoptado las siguientes posiciones:

1.ª Denuncia del Convenio, quedando abierto un período de seis meses para estudiar su posible renovación.

2.ª Prórroga automática del Convenio por un plazo de cinco años, en caso de que ninguna de las dos partes hubiera hecho antes de hoy manifestación en contrario, o 3.ª (y ésta es la solución adoptada), declarar en el día de hoy prorrogados los Convenios, si bien adaptándolos a las necesidades presentes, evidentemente distintas de las que prevalecían en 1953.

Este procedimiento—continuó diciendo el señor Fraga—implica una solución mixta, ya que, si bien se prorroga por cinco años

la validez del Convenio defensivo, no obstante, éste queda encuadrado por los términos de la Declaración conjunta y del canje de notas que hoy se hacen públicos y que modifican el antiguo Convenio.

VARIOS MESES DE NEGOCIACION

A tal resultado se ha llegado tras varios meses de negociación a lo largo de la cual se han estudiado con todo detenimiento por los Gobiernos de ambas partes los complejos problemas inherentes a la materia y que, en su última fase resolutiva y especialmente laboriosa, ha sido llevada personalmente, en Nueva York, por el secretario de Estado norteamericano, Dean Rusk, y el ministro español de Asuntos Exteriores, Castiella.

El origen de la solución adoptada se encuentra en el discurso que S. E. el Jefe del Estado pronunció en Burgos el día 2 de octubre de 1961 en el que dijo: "Transcurridas las cuatro quintas partes del tiempo por el que se concertaron nuestros Acuerdos, necesitan ser nuevamente estudiados y renovados para que correspondan a la nueva situación." Con el fin de formalizar diplomáticamente esa decisión de S. E. el Jefe del Estado, el ministro de Asuntos Exteriores, en carta de fecha 14 de enero dirigida al embajador de los Estados Unidos en Madrid, anunció oficialmente el propósito del Gobierno español de abrir conversaciones para conocer los respectivos puntos de vista en cuanto a los objetivos comunes. En dicha carta se decía que la decisión adoptada descansaba en la conveniencia de adaptar aquellos Convenios dentro de un auténtico espíritu de amistad y colaboración a las realidades presentes, así como la necesidad de preservar el espíritu que había informado los acuerdos, recogiendo la experiencia que de la aplicación de los mismos se había derivado.

En prueba de que el espíritu de aquel discurso y de la carta antes reseñada era evidentemente cordial, Su Excelencia el Jefe del Estado en 30 de diciembre de 1962, en su mensaje de fin de año, dijo lo siguiente: "...Y por nuestra secular Historia atlántica nos sentimos ligados a cuanto viene del continente americano, y unidos bilateralmente por acuerdos con los Estados Unidos, admiramos su difícil misión rectora del mundo libre."

UNA POSICION CLARA Y PRECISA

No obstante todas las especulaciones circuladas por el mundo en torno a la postura española, en relación con la renovación de los convenios, la posición adoptada por el Gobierno fue desde el principio clara y precisa. Se trataba exclusivamente de estudiar y renovar los acuerdos con el fin de adaptarlos a las circunstancias del momento presente. Que dichas circunstancias son distintas a las de 1953, son evidentes, sin necesidad de mayores explicaciones, ya que, por un lado, el mundo ha experimentado profundos cambios, y por otro, tanto la situación económica y material de los Estados Unidos como de España han evolucionado hasta el punto de que hoy día la situación de nuestro país en el mundo es diferente y más favorable, así como lo es también su situación económica.

Todos estos antecedentes y consideraciones explican, por consiguiente, el contenido de la Declaración conjunta y de las notas intercambiadas que ahora se hacen públicas, en virtud de las cuales los Convenios quedan prorrogados por un plazo de cinco años. Tiene, por ello, mucho interés el estudiar con atención la redacción de tales documentos que constituyen, a partir de este momento, el cuadro dentro del que quedan perfectamente enmarcados los textos de los Convenios renovados.

Ante todo conviene resaltar que la De-

claración y las notas adjuntas constituyen una prórroga pactada del Convenio, solución que hace posible la adaptación a las presentes circunstancias de la relación creada por el mismo durante el período de vigencia que hoy ha expirado.

Los objetivos señalados por S. E. el Jefe del Estado han sido así alcanzados al renovar los Acuerdos de 1953, pero creando una nueva relación bilateral que los encuadra. Se trata por ello de una adaptación en bloque en virtud de la cual se eleva de rango la relación iniciada en 1953.

En efecto, hasta ahora, sobre la base de una amistad estable entre las dos partes, una de ellas daba facilidades para el establecimiento y uso de bases militares en su territorio, y la otra sólo concedía una ayuda para la defensa y la economía.

En cambio—continuó diciendo el señor Fraga—, a partir de la declaración conjunta hoy hecha pública, ambos Gobiernos se otorgan una garantía recíproca que afecta a la seguridad e integridad de ambos territorios. Dada la importancia que esta nueva relación bilateral entraña, se establece una estrecha cooperación que toma cuerpo en un procedimiento de consultas periódicas que se proyecta al campo político y económico además de al defensivo. Se trata de un procedimiento similar al de otras instituciones multilaterales que han debido con su actuación resolver situaciones imprevisibles en el momento de la firma del Tratado que las creó.

SOLIDA GARANTIA PARA LA DEFENSA COMUN

Afirma también la declaración—añade el señor Fraga—que los Gobiernos de los dos países consideran que una amenaza dirigida contra cualquiera de ellos o contra sus instalaciones implicaría un atentado a la seguridad e integridad tanto de España como de los Estados Unidos, lo que supone establecer una sólida garantía para la defensa común.

Se desprende también claramente que con el fin de atender mejor a la seguridad conjunta de Occidente, los convenios renovados de acuerdo con los nuevos principios, entran a formar parte de los acuerdos generales de seguridad que afectan a las zonas del Atlántico y del Mediterráneo. El Gobierno de los Estados Unidos, por su parte, reafirma su reconocimiento de la importancia de España para la seguridad, bienestar y desarrollo de aquellas zonas.

El texto publicado afirma, ante todo, el establecimiento de una estrecha cooperación que se realizará a través del Comité Consultivo Conjunto hispano-norteamericano, que ahora se instituye. Este Comité vendrá a ser el órgano permanente que ha de permitir de un modo continuado una colaboración eficaz para conseguir los objetivos del Convenio renovado así como para considerar cualquier asunto de interés común. El mismo texto establece que se ha convenido además continuar en forma regular consultas en todas las materias políticas, militares y económicas de interés común.

Desde el punto de vista español, y dado el especial momento económico de crecimiento por que atraviesa la economía de nuestro país, tiene, sin duda, un gran interés la posibilidad de estas consultas regulares, ya que en muchos y muy distintos aspectos los Estados Unidos pueden colaborar en el proceso del desarrollo español.

RECONOCIMIENTO DE LOS PELIGROS COMUNES

La declaración conjunta señala también, además de reafirmar en nombre de los pueblos de España y de los Estados Unidos, la amistad y confianza mutua de sus dos Gobiernos, que ambos reafirman su reconocimiento de los peligros comunes y su determinación de mantener una estrecha relación de trabajo en todas las materias que afecten a sus intereses y seguridad.

Por el canje de notas que acompaña la declaración conjunta se establece el Co-

mité Consultivo Conjunto Hispanoamericano antes citado, organismo de la mayor trascendencia, ya que, de conformidad con el espíritu de la declaración, permitirá a los dos Gobiernos mantener el enlace y consultarse en materias de mucho interés.

El tercer documento, que también se hace público ahora, consiste en un intercambio de cartas entre el ministro de Asuntos Exteriores de España y el secretario de Estado norteamericano, por el que se establece que al prorrogarse por cinco años el Convenio defensivo, el Gobierno español entiende que habrá de mantenerse con el de los Estados Unidos el apoyo al esfuerzo defensivo español a nivel apropiado, mediante la concesión de una asistencia militar a las fuerzas armadas españolas. Se entiende que dentro de sus programas de asistencia figurará una estrecha relación técnica y científica para alcanzar una rápida y eficaz modernización de las Fuerzas Armadas y de las industrias militares españolas.

Por el Documento número 4 se precisa el espíritu de la cooperación económica que ambos Gobiernos acuerdan prestarse, señalándose la importancia que para España tiene cara al Plan de Desarrollo este tipo de asistencia.

EN EL CAMINO DE UNA MEJOR COMPRENSION

En suma, terminó diciendo el señor Fraga Iribarne, puede afirmarse, por tanto,

la renovación de los Convenios. Según se desprende de los textos mencionados, constituye una adaptación política de la relación creada por diez años de colaboración, de tal modo que el conjunto de los Acuerdos aparecen como una nueva versión situada en un plano que, por ser eminentemente evolutivo y creador como todo lo que concierne a la política, es susceptible en el próximo período de vigencia de llevar la colaboración entre los dos países a un mejor grado de comprensión. El acento de igualdad que se ha querido llevar a la garantía de seguridad e integridad recíprocas que se ha acordado y que es en conjunto la piedra de toque definitiva de la renovación hasta ahora negociada, unido a la estrecha cooperación que se establece, puede dar en lo sucesivo nuevo sentido a las relaciones entre los dos países.

Dicho esto, el ministro de Información y Turismo reiteró la gran satisfacción que sentía el Gobierno español por haber llegado a la firma de esta resolución. Finalmente, respondió a diversas preguntas que le formularon los corresponsales extranjeros y periodistas españoles sobre algunos extremos de los anejos que acompañan a la Declaración firmada por la tarde en Nueva York.

Se hallaban con el ministro de Información el secretario general técnico señor Cañadas; el director general de Prensa, señor Jiménez Quilez, y el subdirector, señor Molina Plata.